II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de noviembre de 2003, por la que se dispone hacer público el nombramiento de D. Lorenzo Ramos Silva como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°.4, a) de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, los miembros del Consejo representantes del Grupo Tercero serán propuestos, en cada caso, por las entidades o asociaciones indicadas, en concreto, el correspondiente al sector agrario por las organizaciones profesionales agrarias con implantación regional en el referido sector.

Según el artículo 4°, párrafo segundo, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3° serán asimismo nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 18 de noviembre de 2003, es por lo que

DISPONGO

Artículo primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°.4, a) de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias con implantación regional en el referido sector, se nombra como miembro representante del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Extremadura, a Lorenzo Ramos Silva.

Mérida, 26 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone el nombramiento de los vocales que han de integrar el Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 6/2003, de 28 de enero, se creó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, como órgano consultivo y de coordinación específico en materia de contratación administrativa.

En su artículo segundo, relativo a la composición de la misma se establece que el Pleno estará integrado como vocales, que serán nombrados por el Consejero competente en materia de Hacienda a propuesta de los titulares de las Consejerías de procedencia, por un Jefe de Servicio que desempeñe funciones en materia de contratación de cada una de las Consejerías que componen la lunta de Extremadura.

Posteriormente, en virtud de la Orden de 15 de mayo de 2003, del Consejero de Economía, Industria y Comercio, se dispuso el nombramiento de los vocales que integraban el Pleno de dicho órgano consultivo.

No obstante, por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se modificó la denominación de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyeron las competencias entre las distintas Consejerías existentes.

Como consecuencia de la nueva estructura departamental, por un lado se han producido variaciones en las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y por otro, se ha adscrito a la Consejería de Hacienda y Presupuesto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura.

Estas circunstancias, junto al cese en el cargo que ostentaban algunos de los vocales, justifican que se dicte una Resolución en la que se disponga el nombramiento de los miembros del Pleno.